

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA DOCENCIA DE CORTA DURACIÓN DEL CURSO 2020-2021.

Objeto: Movilidad docente de corta duración

Destinatarios: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla cuya área de conocimiento esté incluida en un acuerdo bilateral de movilidad para el curso 20-21

Destinos: Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2020-2021

Financiación:

- Destinos en países participantes y países asociados en el Programa Erasmus+: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Destinos en países no participantes en el Programa Erasmus+: Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Plazo de solicitudes: hasta el 11 de enero de 2021 para la primera adjudicación, y hasta el 30 de marzo de 2021 para reasignación de vacantes.

1. Objetivo de la convocatoria


El objetivo general de la presente convocatoria es impulsar la movilidad internacional del **personal docente e investigador** de la Universidad de Sevilla, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, **con fines docentes**, en otras instituciones de educación superior con las que la Universidad tenga suscrito un acuerdo de intercambio docente para el curso 2020-21.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

La estancia de movilidad docente tendrá una doble finalidad para el personal docente e investigador beneficiario de la misma:

- a) **Impartir docencia** en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla tendrá ocasión de transmitir conocimientos a los estudiantes de otras Universidades, colaborando en la difusión internacional de ésta a la vez de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	1/10



- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad internacional de nuestros estudiantes, ya que el personal desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil y la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.).

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Comisión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la [página web de la Universidad de Sevilla](#)

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Duración de la estancia


La duración de la estancia deberá ser de un mínimo de dos días hábiles y la financiación oscilará entre dos y cinco días, dependiendo del periodo de la actividad desarrollada.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, como máximo **hasta el 30 de septiembre de 2021**.

4. Requisitos

1. El personal docente e investigador solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la Universidad de Sevilla 2020-21 o de alguno de sus Centros Adscritos (sólo destinos Erasmus), en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como de la movilidad.
2. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente** (Anexo I) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad en días lectivos del calendario académico de la Universidad de destino, y especificar los días completos de docencia a impartir.

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	2/10



3. En el **caso particular** de las plazas correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos solicitantes a los que se les hubiesen revocado la ayuda concedida en la edición anterior.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 11 de enero de 2021, para la primera adjudicación, y hasta el 22 de marzo de 2021 para reasignación de vacantes
Primera Adjudicación	
Publicación de listado provisional	18 de enero de 2021
Plazo de alegaciones	Hasta el 22 de enero de 2021
Publicación de listado definitivo	29 de enero de 2021
Reasignación de vacantes	
Publicación listados	El 5 de cada de mes y hasta el 30 de marzo de 2021, caso de seguir existiendo plazas vacantes y solicitudes,


6. Procedimiento de solicitud

6.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes del personal docente e investigador de los Centros propios de la Universidad de Sevilla (que formen parte del Plan de Organización docente 2020/21) se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas** (hora peninsular) **del día 11 de enero de 2021**.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofertados, cuyas áreas de conocimiento se correspondan con la docencia o tareas de

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	3/10



investigación que realicen en la US y con los que el centro del solicitante tenga acuerdos de movilidad firmado para el presente curso.

La selección de destinos y el orden de preferencia establecido por el solicitante serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

Junto con la solicitud se deberá aportar, a través de la aplicación SEVIUS, la siguiente documentación:


- a) **Acuerdo de Movilidad Docente, sección “a cumplimentar antes de la movilidad” (obligatorio)** según modelo **Anexo I** (que estará disponible para destinos Erasmus/No Erasmus, en español e inglés), firmado por el Decano o máximo responsable de la Facultad o Centro en el que impartirá docencia en la Universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.

Quienes deseen hacer constar la impartición (en la Universidad de Sevilla) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudios), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia de la doble titulación, lo deberán indicar en el Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad).

- b) **Acreditación de idiomas (opcional)**. Quienes deseen aportar, a efectos de méritos para esta convocatoria, la acreditación de idiomas, habrán de presentar documento de acreditación de un nivel superior al B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Los solicitantes de los Centros adscritos, que sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +, habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (Anexo II), junto con el **Acuerdo de Movilidad Docente** aprobado por la Universidad de destino y **Acreditación del idioma** (opcional), hasta el **día 11 de enero de 2021**. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	4/10



6.2. Solicitudes de reasignación de vacantes

Con objeto de cubrir aquellas plazas que se hayan quedado vacantes después de la primera adjudicación, desde el día 19 de enero y hasta el 22 de marzo de 2021 se podrán seguir enviando solicitudes exclusivamente a través de registro, bien de forma telemática (Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla), o bien presencialmente.

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora del Centro Internacional, la Subdirectora de Movilidad y Política Lingüística del Centro Internacional, la Directora Técnica del Centro Internacional y la Responsable de Movilidad Saliente del Centro Internacional, que actuará como Secretaria.

Se priorizarán los candidatos que participen en la internacionalización de la Universidad de Sevilla. Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Impartición, en la Universidad de Sevilla, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio)
- Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.
- Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de los estudiantes de la Universidad de Sevilla
- El volumen de movilidad de estudiantes del Centro al que esté adscrito el solicitante.

De entre los candidatos preseleccionados de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, **tendrán preferencia las estancias de 5 días y aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de ayudas en las convocatorias anteriores de este programa**. Los períodos más cortos de 5 días se considerarán una excepción y sólo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la última adjudicación.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una estancia docente por profesor/a y año académico.


8. Procedimiento de selección

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

8.1. Primera adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	5/10



8.2. Reasignación de vacantes

Publicada la resolución definitiva de la primera adjudicación, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria, resoluciones parciales, siempre que existan plazas vacantes y solicitudes que cumplan los requisitos. El listado se publicará en primer lugar en su forma provisional, e irá seguido de un plazo de alegaciones, tras los cuales se publicará el listado definitivo.

Se adjudicarán plazas hasta agotar las mismas en los plazos establecidos, independientemente de que lleven o no una financiación asociada (véase debajo).

Todos los listados se publicarán en la [página web de la Universidad de Sevilla](#).

9. Financiación de la movilidad

Se financiarán al menos 45 plazas de movilidad del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre centros propios y adscritos (en este último caso solo destinos Erasmus).

Las ayudas se distribuirán de la siguiente forma:

- 40 ayudas para plazas en destinos Erasmus
- 5 ayudas para plazas en destinos no Erasmus

La financiación de estas plazas proviene del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE, destinos Erasmus; aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541 646.00.) y del Plan Propio de Docencia (destinos no Erasmus, con cargo a la aplicación 18.60.34.34 422 2).


Dentro de cada fase de adjudicación, se financiarán las plazas en el orden establecido en las resoluciones correspondientes, y hasta agotar el presupuesto disponible.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

10. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	6/10



El importe máximo de las ayudas a destinos europeos será el aprobado por la SEPIE. El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:

10.1. Destinos Erasmus

El personal docente e investigador que se desplace a **destinos europeos** recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 o más km	1500 € por participante

- b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO A: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 €
GRUPO B: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	105 €
GRUPO C: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía Serbia y Turquía	90 €

Con **al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida**, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios y Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación**. Una vez presentada dicha documentación y

firmado el **Convenio Financiero** que se le facilitará se iniciará el trámite de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- a) Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- b) Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y el número de horas de docencia.

Por otro lado, tendrá que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la Estancia Docente, que recibirá a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad, podrá optar a las ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en los plazos establecidos por el citado Organismo.

10.2. Destinos no Erasmus

El personal docente e investigador que se desplace a **destinos no Erasmus** recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:


- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	Hasta 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	Hasta 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	Hasta 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	Hasta 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	Hasta 820 € por participante
Entre 8000 o más km	Hasta 1500 € por participante

- b) **Subsistencia.** Los beneficiarios recibirán una ayuda de 90 € al día efectivo de trabajo con un máximo cinco días laborables.

Una vez concedida la ayuda para la realización de la estancia docente, el beneficiario deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional por cualquier medio que quede constancia.

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	Página	8/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==		



Los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, con al menos dos semanas antes de la fecha de viaje, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios**. Una vez presentada dicha Comisión se iniciará el trámite de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento, deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- a) Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- b) Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y el número de horas de docencia.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

12. Renuncias

Aquellos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 10 de julio de 2021 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

13. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.


14. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	9/10





15. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2020.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2WShwOYSUmGITgJTWymwhQ==	Página	10/10

